

REQUISITOS DE INCORPORACION EN EL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

PARA ABOGADOS PROCEDENTES DE OTRO COLEGIO

(CON ejercicio en el Colegio de Procedencia)

DOCUMENTACION

- 1º.- Escrito solicitando la incorporación
- 2º.- Certificado del colegio de Procedencia
- 3º.- Certificado del Consejo General de la Abogacía, comprensivo de que no está sometido a sanción (*se solicita en el Colegio de Procedencia*)
- 4º.- Una fotografía tamaño carnet
- 5º.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 6º.- Abono de las siguientes cantidades

Cuota de incorporación.....	exenta
Cuota trimestral ordinaria (1)	51,02 €
Cuota semestral extraordinaria por Póliza de Responsabilidad Civil (2)	
TOTAL.....	=====
	51,02 €

NOTA:

- (1) Para tener derecho a la bonificación de la cuota trimestral la colegiación ha de ser ejerciente no residente, en caso de colegiación ejerciente residente la cuota trimestral será completa (102,03 €).
- (2) Exigible por acuerdo de la Junta General de Presupuestos de 30 de diciembre de 2024, da una cobertura de 1.200.000 € por siniestro con franquicia de 300 euros. La prima total anual para 2025 asciende a 363,14 euros. Se está exento de esta cuota si se acredita documentalmente tener suscrita individualmente una Póliza de responsabilidad Civil con cobertura para todo el año y por la misma cobertura mínima que la del Colegio.

El importe definitivo habrá de transferirse a la cuenta corriente de **ARQUIA BANCA ES 86 3183 5000 8020 0501 2022** y puede efectuarse en cualquiera de sus oficinas o por mediación de otra entidad de crédito.

EL PAGO DE LAS ANTERIORES CANTIDADES ES INDEPENDIENTE DE LOS PAGOS DERIVADOS DE LA PERTENENCIA OBLIGATORIA A LA MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACIA O A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS PAGOS LEGALMENTE PROCEDENTES.

Zaragoza, febrero, 2025